



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de abril del año 2024, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, envió atento oficio mediante el cual solicita Licencia para separarse de sus funciones a partir del 10 de abril de 2024. Acto seguido el Secretario del H. Ayuntamiento, somete a consideración del Pleno, de si están de acuerdo en otorgar la Licencia en los términos que se solicita, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua le concede Licencia para separarse temporalmente de sus funciones al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a partir del 10 de abril de 2024, en consecuencia, se llama al Regidor suplente, Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, para desempeñar el cargo.

...Toda vez que en este recinto oficial se encuentran presentes la Regidora Suplente, Liliana Armendáriz Granados y el Regidor Suplente, Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, les solicito atentamente se coloquen de pie para que el Presidente Municipal, Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, les tome la protesta de Ley de acuerdo con lo ordenado por el artículo 18 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Los Regidores Suplentes se ponen de pie, y el Presidente Municipal les pregunta en forma solemne lo siguiente:

Liliana Armendáriz Granados y Miguel Alejandro Balderrama Aguilar:

¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO LES HA CONFERIDO?



Chihuahua
Gobierno Municipal

A lo que la Regidora Liliana Armendáriz Granados y el Regidor Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, levantando la mano derecha al frente, responden en voz firme:

"SÍ PROTESTO".

Acto seguido el Presidente Municipal les amonesta en los siguientes términos:

"SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**